

NORMAS LIGA SEGUNDA DIVISIÓN Temporada 2025 - 2026

1.- ORGANIZACIÓN

- 1.1.-** La Liga de Segunda División Nacional será organizada por la RFEVB.
- 1.2.-** Las Federaciones Autonómicas (FA) deberán cumplir los requisitos que señala esta normativa para que sus equipos puedan ser reconocidos para su participación en la Liga de Segunda División Nacional.
- 1.4.-** Las FA se responsabilizarán de la difusión de estas Normas entre todos los equipos inscritos en su competición.

2.- FECHAS DE CELEBRACIÓN

2.1.- LIGAS AUTONÓMICAS

Las ligas Autonómicas se disputarán en el período que las FA determinen, en las condiciones que establezcan, pudiendo comunicar a la RFEVB sus equipos representantes en la Segunda División Nacional hasta la fecha tope que determine la Junta Directiva de la RFEVB.

2.2.- LIGA DE SEGUNDA DIVISIÓN

La fecha de celebración de la Segunda División Nacional estará comprendida en el período estipulado para esta competición en el Calendario Deportivo de la RFEVB que apruebe la Asamblea General. Dentro de ese período la Junta Directiva de la RFEVB determinará las fechas exactas.

3.- EQUIPOS. INSCRIPCIÓN

Participarán en la Segunda División Nacional un equipo por cada una de Ligas Autonómicas con menos de ocho equipos participantes, y dos equipos de todas aquellas Ligas Autonómicas con ocho o más equipos participantes.

Para que un equipo sea computado como equipo participante en su competición autonómica, se deberá cumplir la normativa de la RFEVB para poder participar en Competiciones oficiales de Ámbito estatal, así como figurar el equipo en el calendario de la competición autonómica, y obrar en la RFEVB la relación de licencias del equipo, tramitadas por su FA, dentro del plazo estipulado para estos efectos por la Junta Directiva de la RFEVB.

3.2.2.- Las FA serán las encargadas de recoger la documentación requerida por la RFEVB para la inscripción de sus equipos representantes y presentarla en plazo. Podrán fijar los requisitos y plazos que consideren oportunos para que sus equipos clasificados le presenten la documentación, así como establecer el procedimiento de sustitución de sus equipos representantes si no cumpliesen con los requisitos o plazos.

En caso de que aquellas no remitieran toda la documentación de los citados equipos, sus plazas quedarán desiertas.

3.2.3.- La documentación requerida por la RFEVB para considerar inscritos a los equipos representantes de una FA en la Segunda División Nacional es la siguiente:

- 1.-** Boletín NC-11 de inscripción de equipos participantes remitido por su correspondiente FA.

2.- Transferencia bancaria del club directamente a la RFEVB por el importe que señala la Norma 18.1 de las Normas Generales de Competición, en concepto de inscripción. Los equipos representantes de cada FA abonarán la cuota de inscripción mediante transferencia bancaria en la cuenta: ES94 - 2100 8966 44 22 00007882, LA CAIXA

Los equipos deberán remitir copia a la RFEVB de la transferencia correspondiente, no siendo válido el ingreso en la FA. Si se ingresara la cuota en la FA o ésta se hiciera cargo de la cuota, ésta deberá hacer el ingreso en la RFEVB y remitir el justificante en los plazos establecidos para los equipos. En caso contrario la inscripción no tendrá validez

3.2.4.- Los equipos inscritos deberán remitir el boletín de inscripción de participantes NC-2 en la fecha, que se establezca, con un máximo de 18 jugadores, sin límite de entrenadores. Se podrán incluir aquellas personas que tengan expedida su licencia, y haya sido comunicada su expedición, por su FA a la RFEVB, dentro del plazo, o en su caso, que ya dispongan de Autorización Federativa para competición superior. La presentación fuera de plazo tendrá una sanción de hasta 100 €. Su no remisión implicará la no autorización para participar al equipo.

Hasta esa misma fecha se podrá comunicar a la RFEVB la expedición de licencias de entrenadores y auxiliares que vayan a participar con el equipo y no hayan sido comunicadas con anterioridad.

3.2.5 La documentación a que se refieren los puntos anteriores deberá ser recibida en la RFEVB dentro del plazo que para estos procedimientos, sea aprobado por la Junta Directiva de la RFEVB.

3.2.6. Durante la competición podrán ser alineados hasta los 18 jugadores que fueron incluidos en el boletín de inscripción. En cada partido se pueden alinear hasta un máximo de 14 jugadores, y un máximo de 5 personas (entre entrenadores y auxiliares)

Se deberá presentar a cada partido la documentación establecida en la norma 7.2. de las Normas Generales de Competición y la lista definitiva de participantes expedida por la RFEVB. Nadie podrá ser alineado si no está incluido en dicha autorización.

Los equipos deberán presentar en todos los encuentros un mínimo de ocho jugadores y un entrenador. Si un equipo presentara un único entrenador y éste, aun estando autorizado para la competición no tuviera la titulación suficiente, podrá sentarse en el banquillo, aunque no podrá dirigir al equipo. Dicho entrenador será inscrito en la casilla "AC" del acta.

Un jugador con licencia cadete cuya Federación de origen sea la RFEVB, podrá participar en la Fase Final siempre que disponga de la autorización federativa para esta competición. En cada partido podrán alinearse un máximo de dos jugadores con licencia cadete en las condiciones anteriormente señaladas. Esta alineación deberá ser reflejada expresamente por el equipo arbitral en las observaciones del acta. En ningún caso podrán ser alineados jugadores de edad infantil aun con licencia cadete. (ver NGC)

Un deportista no podrá ser alineado si no presenta la anterior documentación, excepto que se atenga a lo reglamentado en el Reglamento de Encuentros y Competiciones, capítulo II: Documentación de los Jugadores.

4.- REQUISITOS DE LAS LIGAS AUTONÓMICAS

Para que los equipos participantes en las Ligas Autonómicas puedan participar en la Segunda División Nacional, sus FA deben cumplir los siguientes requisitos y trámites:

4.1.- Las ligas autonómicas deberán disputarse dentro del Calendario Deportivo de la RFEVB aprobado por la Asamblea General. La Junta Directiva de la RFEVB determinará la fecha tope de inicio y finalización, debiendo comunicar sus representantes hasta la fecha tope que determine la Junta Directiva de la RFEVB

Antes del comienzo de la competición se deberá remitir la relación de licencias de los equipos participantes, la hoja resumen de competición autonómica y los calendarios de la competición.

- 4.2.-** Al finalizar la liga Autonómica, en la fecha que se establezca según lo dispuesto en el punto anterior, las FA deberán remitir la clasificación final, por correo electrónico.
- 4.3.-** No habrá un número mínimo de equipos participantes en las ligas Autonómicas.
- 4.4.-** La Segunda División Nacional se disputarán en tres grupos según el cuadro adjunto.

GRUPO "A"	GRUPO "B"	GRUPO "C"
CANTABRIA	ARAGÓN	ANDALUCÍA
CASTILLA Y LEÓN	BALEARES	CEUTA
GALICIA	CATALUÑA	MELILLA
LA RIOJA	COM. VALENCIANA	CASTILLA LA MANCHA
PAÍS VASCO	REG. DE MURCIA	EXTREMADURA
ASTURIAS		MADRID
NAVARRA		CANARIAS

- 4.5.-** Dos o más FA podrán solicitar la realización conjunta de una Liga Autonómica, debiendo comunicarlo a la RFEVB con anterioridad al comienzo de la misma. A todos los efectos actuará como si de una única FA se tratase. Dicha solicitud se presentará en el modelo de organización conjunta de competición antes del inicio de competición. (Ver modelos oficiales).

Asimismo, un equipo afiliado a una Federación Autonómica podrá participar en otra liga autonómica diferente a la suya, previa aceptación de ambas Federaciones Autonómicas, aun en el caso de que la FA del equipo que lo solicita ya tenga una Liga propia o conjunta con otras. Se deberá presentar la solicitud junto con la autorización expresa de las FA implicadas. El equipo en este caso tendrá derecho a participar en la Segunda División Nacional, si se clasificara para ello, como representante de la FA donde juega de forma efectiva.

Todos los trámites administrativos se realizarán en la FA en la que el equipo participe de forma efectiva.

5.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES FEDERATIVAS

- 5.1.-** Los jugadores que vayan a participar en Segunda División Nacional deberán tener expedidas sus licencias y comunicada su expedición por su FA a la RFEVB, justo después de su registro y siempre dentro del plazo estipulado para estos efectos por la Junta Directiva de la RFEVB. Las licencias de entrenadores y auxiliares que quieran participar en la competición, se podrán expedir y comunicar a la RFEVB hasta la fecha de su inscripción en la competición, si no se ha hecho con anterioridad.
- 5.2.-** Las FA expedirán las licencias, salvo en los casos específicamente reglamentados, debiendo comunicar a la RFEVB su expedición justo después de su registro y nunca después de las fechas indicadas anteriormente. Para la Segunda División Nacional, la RFEVB, una vez comprobado que se cumplen todos los requisitos deportivos y administrativos, emitirá la lista definitiva de participantes que incluirá los deportistas autorizados a ser alineados.
- 5.3.-** ~~No podrán tenerse tramitadas al mismo tiempo más de cinco licencias de jugadores cuya Federación de origen no sea la RFEVB, ni tampoco alinear en un partido más de cinco jugadores cuya Federación de origen no sea la RFEVB, en el caso de tener jugadores no senior en condiciones de ser alineados.~~
Un equipo deberá tener siempre en juego un mínimo de DOS jugadores cuya Federación de Origen sea la RFEVB. A estos efectos, los jugadores con nacionalidad

andorrana y cuya Federación de Origen también sea Andorra, quedan asimilados a los de Federación de origen RFEVB.

a) Se considerarán jugadores en juego a los 6 jugadores que estén en el campo de juego, más el líbero activo o jugador sustituido por éste cuando alguno de ellos se encuentre fuera del campo.

Se considera Líbero activo:

- Cuando haya sólo un Líbero apuntado en el acta (L1):
 - Éste tendrá siempre la condición de Líbero activo, salvo que se produzca una re-designación de líbero en caso de lesión.
- Cuando haya dos Líberos apuntados en acta (L1 y L2):
 - Antes del comienzo de cada set, el Líbero apuntado en acta como L1 será el Líbero activo.
 - El Líbero no activo tomará la condición de Líbero activo cuando éste entre al campo.

En caso de lesión, expulsión o descalificación de algunos de los dos líberos, el otro será considerado como único Libero activo

Los árbitros, a partir de la indicación del Anotador, deben controlar que se cumplan la obligación de participación del apartado anterior.

b) Si un equipo empieza el set violando la normativa o durante el mismo ha requerido una sustitución, violando esta normativa y no se ha retomado todavía el juego, se adoptarían las siguientes sanciones:

- Si el set no se ha iniciado, el equipo deberá realizar una sustitución para corregir la situación y se le aplicará una penalización (tarjeta amarilla).
- Si la sustitución no está todavía registrada en el acta: no se admite la sustitución y al equipo se le aplicará la sanción prevista por demora de juego, prevista en las reglas 16.2.2 y 16.2.3 de las Reglas Oficiales de la FIVB.
- Si la sustitución ya ha sido registrada en el acta: se vuelve atrás la sustitución y al equipo se le aplicará una penalización (tarjeta amarilla).
- Si se ha realizado una sustitución irregular violando la norma de obligatoriedad de jugadoras de federación de origen de RFEVB en pista y el árbitro ya ha ordenado la reanudación del juego y el/los jugadores que vulneran la norma están en juego, los capitanes de los equipos y/o el Anotador, pueden señalarle al árbitro la infracción. Los árbitros, una vez verificada la infracción aplicará la regla 15.9 relativa a la sustitución irregular prevista por las Reglas Oficiales de la FIVB.
- Si se ha iniciado el juego irregularmente, o durante el mismo el jugador irregular es sustituido, o se termina el set y/o el partido sin que ninguna de las personas señaladas haya detectado la infracción señalada en el apartado a), el set y/o el partido serán considerados como disputados regularmente y el equipo que haya efectuado la sustitución irregular será sancionado económicamente hasta 600 €.

c) Si un equipo tiene en juego el número mínimo permitido de jugadores de federación de origen RFEVB y alguno de ellos se lesiona y no puede continuar jugando, se deberá realizar una (o más) sustitución reglamentaria para cumplir con el número mínimo permitido de jugadores de federación de origen RFEVB.

d) Si no fuera posible cumplir con el número mínimo permitido de jugadores de federación de origen de RFEVB mediante sustituciones reglamentarias, el equipo

deberá realizar una sustitución excepcional (por el jugador lesionado) con un jugador que se encuentre en ese momento de reserva y cuya federación de origen sea la RFEVB, en caso contrario el equipo se considerará incompleto.

(Punto modificado por acuerdo de la Comisión Delegada 28-10-25)

5.4.- Es obligatorio el transfer internacional en la Segunda División Nacional, salvo que la FIVB estableciera lo contrario. El procedimiento para su tramitación deberá ajustarse al señalado en la norma 10 de las Normas Generales de Competición.

6.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

6.1.- LIGAS AUTONÓMICAS: A determinar por las FA.

6.2.- SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL

6.2.1.- Se disputarán tres GRUPOS según señala el punto 4.4. Si en algún grupo sólo participa o se inscriben equipos de una única FA, en éste no se celebrará, siendo válida la clasificación de la liga autonómica para los ascensos.

6.2.2.- Entre las FA que aporten dos equipos, y si fueran necesarios en cada grupo de competición, dos o más grupos, se distribuirán los primeros y segundos equipos representantes de su respectiva FA, entre los mismos, de forma que se equilibren con similar número de primeros y segundos clasificados en cada grupo, sin que puedan coincidir dos equipos de la misma comunidad en el mismo grupo. El equipo organizador podrá elegir el número que prefiera, solicitándolo a la RFEVB por escrito con un mínimo de 24 horas de antelación a la celebración del sorteo.

Si en algún grupo hubiera 5 o menos equipos, si compitieran dos equipos de la misma FA, el primer o los primeros encuentros de la competición- si hubiera más equipos en la misma situación – deberán disputarse entre ellos (se tendrá en cuenta el número solicitado por el organizador, para la disputa del partido en estos casos, que se efectuará en su primera participación en la competición). El sistema de puntuación está establecido en la norma 24.1 de las Normas Generales.

6.2.3.- Sistema de juego.

La forma de juego será el que se señala según el número de equipos participantes. Se podrán modificar cuando se adjudique la competición a una sede concreta, previa petición de la entidad solicitante y visto bueno de la RFEVB. El organizador podrá elegir número, así como hora en los casos que específicamente se establezca.

En el programa de la competición deberá existir un mínimo de cinco horas y media entre la hora oficial de comienzo de un encuentro y la hora oficial del comienzo del siguiente en el que participe un mismo equipo.

- **Con tres equipos participantes:**

DÍA	JORNADA	ENCUENTRO	HORA
1er día mañana	1ª	2 – 3	11.30 horas
1er día tarde	2ª	1 – 2	18.30 horas
2º día mañana	3ª	3 – 1	12.00 horas

- **Con cuatro equipos participantes:**

DÍA	JORNADA	ENCUENTRO	HORA
1er día mañana	1ª	1 – 4 2 – 3	10.00 12.00
1er día tarde	2ª	4 – 3 1 – 2	18.00 20.00
2º día mañana	3ª	2 – 4 3 – 1	10.00 12.00

El horario de la 3ª jornada puede modificarse a petición del organizador antes del sorteo.

- **Con cinco equipos participantes:** Es necesaria una pista. El horario en la 5ª jornada puede modificarse a petición del equipo organizador.

DÍA	JORNADA	ENCUENTRO	HORA
1er día mañana	1ª	2-5 3-4	10.00 12.00
1er día tarde	2ª	1-2 5-3	17.00 19.00
2º día mañana	3ª	3-1 4-5	10.00 12.00
2º día tarde	4ª	2-3 1-4	17.00 19.00
3er día mañana	5ª	4-2 5-1	10.00 12.00

- **Con seis equipos participantes:** serán necesaria 1 pista de juego. Se disputará en dos grupos. El organizador podrá elegir el número que prefiera en el grupo que le corresponda, solicitándolo antes del sorteo.

DÍA	JORNADA	ENCUENTRO	GRUPO A o B	HORA
1er día mañana	1ª	2 - 3 2 - 3	B A	10:00 12.00
1er día tarde	2ª	1 - 2 1 - 2	B A	17:00 19:00
2º día mañana	3ª	3 - 1 3 - 1	B A	9:00 11.00

DÍA	JORNADA	ENCUENTRO		HORA
2º día tarde	4ª	3º g-A- 3ºg-B 2º g-A-1º g-B 1º g-A -2ºg-B	5º-6º puesto Semifinales Semifinales	16:30 18.30 20.30
3er día mañana	5ª	3º - 4º puesto Final		10.00 12.00

- Los horarios de las semifinales podrán intercambiarse a petición del organizador si éste se clasificara.

El horario de la 5ª jornada puede modificarse a petición del organizador. El sistema de competición podrá ser modificado, notificándolo con al menos 15 días de antelación a su disputa, mediante un sistema de liga todos contra todos. Se podrá usar una pista complementaria el día 7 por la tarde.

- **Con siete equipos participantes en dos pistas:** Se sortearán los equipos para determinar en qué grupo tiene 3 equipos y cual 4.

DÍA	JORNADA	ENCUENTRO GRUPO A o B	HORA	ENCUENTRO GRUPO A o B	HORA
1er día	1ª	2 - 3	12.00	1 - 4 2 - 3	10.00 12.00
	2ª	1 - 2	19:00	4 - 3 1 - 2	18.00 20.00
2º día	3ª	3 - 1	11.00	2 - 4 3 - 1	9:30 11.30

DÍA	JORNADA	ENCUENTRO PISTA (1)	HORA	ENCUENTRO PISTA (2)	HORA
2º día	4ª	5º-6º puesto 3º g-A- 3ºg-B Semifinales 2º g-A-1º g-B	18.00 20.00	Semifinales 1º g-A -2ºg-B	18.00
3er día	5ª	3º - 4º puesto Final	10.00 12.00		

- **Con siete equipos participantes en una pista de juego:** Se formarán dos grupos por sorteo, uno de 3 equipos y otro de 4 equipos, que podrán ser el grupo A o B indistintamente, jugándose en cada grupo de la siguiente manera:

DÍA	JORNADA	HORA	ENCUENTRO	GRUPO
1er día	1ª	16.00	1 - 4	B
		18.00	2 - 3	B
		20.00	2 - 3	A
2º día	2ª	09.00	4 - 3	B
		11.00	1 - 2	B
		13:00	1 - 2	A
	3ª	16.00	2 - 4	B
		18.00	3 - 1	B
		20.00	3 - 1	A
3er día	4ª	12.00	5º - 6º puesto 3º g-A - 3º g-B	
	5ª	17.00 19.00	Semifinales 1º g-A - 2ª g-B 2º g-A - 1º g-B	
4º día	6ª	10.00 12.00	3º y 4º puesto FINAL	

También se podrá usar este sistema para que la competición, siendo en ese caso necesaria una pista complementaria la tercera jornada:

DÍA	JORNADA	HORA	ENCUENTRO	GRUPO
1er día	1ª	09.00	1 - 4	B
		11.00	2 - 3	B
		13.00	2 - 3	A
1er día	2ª	16.30	4 - 3	B
		18.30	1 - 2	B
		20.30	1 - 2	A
2º día	3ª	09.00	3 - 1	B
		11:00	2 - 4 (Pista 2)	B
		11:00	3 - 1	A
2º día	4ª	16:30	5º - 6º puesto: 3º g-A - 3º g-B	
		18.30	Semifinales 1º g-A - 2ª g-B	
		20.30	2º g-A - 1º g-B	
3er día	5ª	10.00 12.00	3º y 4º puesto FINAL	

En caso de disponer dos pistas, se usará este sistema de competición:

DÍA	JORNADA	ENCUENTRO GRUPO A	HORA	ENCUENTRO GRUPO B	HORA
1er día	1ª	2 - 3	10.00	1 - 4 2 - 3	10.00 12.00
1er día	2ª	1 - 2	18.00	4 - 3 1 - 2	18.00 20.00
2º día	3ª	3 - 1	9:30	2 - 4 3 - 1	9:30 11.30
2º día	4ª	5º - 6º puesto 3º g-A - 3º g-B	17:30	Semifinales 1º g-A - 2º g-B 2º g-A - 1º g-B	17.30 19.30
3er día	5ª			3º - 4º puesto Final	10.00 12.00

- **Con ocho equipos participantes en dos pistas (sistema prioritario):**

DÍA	JORNADA	ENCUENTRO GRUPO A	HORA	ENCUENTRO GRUPO B	HORA
1er día	1ª	1 - 4	10.00	1 - 4	10.00
		2 - 3	12.00	2 - 3	12.00
	2ª	4 - 3	18.00	4 - 3	18.00
		1 - 2	20.00	1 - 2	20.00
2º día	3ª	2 - 4	9:30	2 - 4	9:30
		3 - 1	11.30	3 - 1	11.30
	4ª	7º - 8º puesto 4º g-A - 4º g-B	17.30	Semifinales 1º g-A - 2º g-B	17.30
		5º - 6º puesto 3º g-A - 3º g-B	19:30	2º g-A - 1º g-B	19.30
3er día	5ª			3º - 4º puesto Final	10.00 12.00

- **Con ocho equipos participantes en una pista de juego (solo excepcionalmente)**

DÍA	JORNADA	HORA	ENCUENTRO	GRUPO
1er día	1ª	9.00	1 - 4	A
		11.00	2 - 3	A
		13.00	1 - 4	B
		16.00	2 - 3	B
2º día	2ª	18.00	4 - 3	A
		20.00	1 - 2	A
	3ª	9.00	4 - 3	B
		11.00	1 - 2	B
		13.00	2 - 4	A
		16.00	3 - 1	A
		18.00	2 - 4	B
		20.00	3 - 1	B
3er día	4ª	10.00	7º - 8º puesto 4º g-A - 4º g-B	
			5º - 6º puesto 3º g-A - 3º g-B	
	4ª	12.00		
			Semifinales 1º g-A - 2ª g-B	
	5ª	17.00	2º g-A - 1º g-B	
		19.00		
4º día	6ª	10.00	3º y 4º puesto	
		12.00	FINAL	

- **Con nueve equipos participantes:** Se jugará en un mínimo de 2 pistas. Se formarán dos grupos, uno de 4 equipos y otro de 5 equipos, que podrán ser el grupo A o B indistintamente.

DÍA	JORNADA	Encuentro Grupo A o B	HORA	Encuentro Grupo A o B	HORA
1er día	1ª			2-5	10.00
				3-4	12.00
	2ª			1-2	17.30
				5-3	19:30
2º día	3ª	1 - 4	9.30	3-1	9.30
		2 - 3	11.30	4-5	11.30
	4ª	4 - 3	17.30	2-3	17.30
		1 - 2	19.30	1-4	19.30
3er día	5ª	2 - 4	9.30	4-2	9.30
		3 - 1	11.30	5-1	11.30

DÍA	JORNADA	ENCUENTRO PISTA (1)	HORA	ENCUENTRO PISTA (2)	HORA
3er día	6ª	7º-8º puesto 4º g-A - 4ºg-B 5º-6º puesto 3º g-A -3ºg-B	17.30 19.30	Semifinales 1º g-A -2º g-B 2º g-A - 1º g-B	17.30 19.30
4º día	7ª			3º - 4º puesto Final	10.00 12.00

Excepcionalmente, con una pista de juego, se jugará en tres grupos, de la siguiente forma:

DÍA	JORNADA	ENCUENTRO	HORA
1er día	1ª	GA 1-2 GB 1-2 GC 1-2	17.00 19.00 21.00
2º día	2ª	GA 1-3 GB 1-3 GC 1-3	9.00 11.00 13.00
	3ª	GA 2-3 GB 2-3 GC 2-3	16.00 18.00 20.00
3er día	4ª	Puesto 9º/ 3º -3º 5º y 6º / 2º -2º	10.00 12.00
	5ª	7º-8º /3º -Gan puesto 9 SEM /1º - mejor 2º SEM /1º - 1º	16.00 18.00 20.00
4º día	6ª	3º y 4º puesto Final	10.00 12.00

• **Con 10 equipos participantes.**

Se necesitarán dos pistas. Se formarán dos grupos de cinco equipos cada uno y se jugará una liga todos contra todos a una sola vuelta dentro de cada grupo. Se distribuirán en primer lugar los primeros y segundos clasificados que provengan de los mismos grupos en sus Ligas Autonómicas.

Si de algún grupo solo clasificara un equipo o quedara alguna vacante, se sorteará el grupo de la fase previa al que irá destinado, quedando un grupo de cinco equipos y otro de cuatro. Se jugará de la siguiente manera:

JORNADA	HORA	Encuentros Grupo A	HORA	Encuentros Grupo B
1er día	10:00	2-5	10:00	2-5
	12.00	3-4	12.00	3-4
	17.00	1-2	17.00	1-2
	19.00	5-3	19.00	5-3
2º día	9:30	3-1	9:30	3-1
	11.30	4-5	11.30	4-5
	17.30	1-4	17.30	1-4
	19:30	2-3	19:30	2-3
3er día	9:30	5-1	9:30	5-1
	11.30	4-2	11.30	4-2
3er día	17.30	SEM 2ºA- 1ºB	17.30	4ºA-4ºB
	19:30	SEM 1ºA- 2ºB	19:30	3ºA-3ºB
4º día	10.00	3º- 4º Puesto		
	12.00	Final		

- **Con 12 equipos participantes.**

Se necesitarán obligatoriamente un mínimo de tres pistas. La RFEVB establecerá el sistema de competición una vez finalizado el plazo de inscripción de los equipos.

6.2.4.- La RFEVB podrá modificar el sistema de competición de cualquier de las competiciones señaladas anteriormente, por necesidades organizativas.

7.- SORTEOS

El sorteo de la Segunda División Nacional en sus diferentes grupos será público, y se celebrarán en la RFEVB.

8.- ASCENSOS Y DESCENSOS

8.1.- Los dos primeros clasificados de cada grupo de Segunda División o de la clasificación final prevista en la norma 10, en caso de no disputarse en algún grupo, ascenderá directamente a la competición superior. El tercero y posteriores equipos que tuvieran intención de participar en dicha categoría, deberán enviar un boletín de pre-inscripción o una carta a la RFEVB indicando su intención de participar, antes de la finalización del plazo de pre-inscripción de equipos para Primera División en la temporada 2026-2027.

8.2.- Si en algún grupo sólo participan o se inscriben equipos de una única FA la competición no se celebrará, siendo válida la clasificación su Liga Autonómica para los ascensos.

8.3.- Los descensos en las Ligas Autonómicas estarán regulados por su FA.

9.- CLASIFICACION FINAL DE LA COMPETICION

La clasificación final de cada grupo de Segunda División Nacional se obtendrá siguiendo los siguientes criterios salvo en los casos de disputarse una liga de todos contra todos:

- 1º y 2º puesto: para los equipos que jueguen la final, ganador 1º y perdedor 2º.
- 3º y 4º puesto: para los equipos que jueguen el partido por dichos puestos.
- 5º y 6º puesto: para los equipos que jueguen el partido por dichos puestos.
- 7º y 8º puesto: para los equipos que jueguen el partido por dichos puestos.
- 9º y 10º puesto: El 9º puesto será para el mejor 5º de la fase previa y el 10º puesto para el peor 5º de dicha fase.

Si alguno de los partidos por un determinado puesto no se jugase, quedará clasificado en mejor posición, de entre los dos equipos que ocupasen la misma posición en la Fase Previa, el mejor clasificado en su grupo en la primera fase de esta competición (anulando el resultado del equipo peor clasificado del grupo que tuviera más equipos, sí ambos grupos no tuvieran el mismo número de equipos participantes. En caso de empate a puntos se aplicará la normativa general para los desempates.

Una vez determinada la clasificación de cada grupo, a los efectos de establecer una clasificación final única para determinar el orden de equipos para ocupar las vacantes que pudieran existir en Primera División, descontando los ascendidos directamente según el punto 8, se hará una clasificación final única entre los tres grupos de Segunda División Nacional, en base a los siguientes criterios:

- Si los tres grupos no tienen el mismo número de equipos participantes, quedará clasificado en primer lugar de entre los tres equipos clasificados en la misma posición en la clasificación final de cada una de ellas, el equipo del grupo en el que hubieran participado más equipos.

- En caso de existir dos o más grupos con el mismo número de participantes y partidos, se considera primer clasificado, de entre los clasificados en la misma posición, el que más puntos hubiera obtenido una vez computados todos los partidos de la competición.

En caso de empate puntos en el caso anterior, la clasificación definitiva se obtendrá, computando todos los partidos jugados, en base a los siguientes criterios:

- Primero: Número de victorias
- Segundo: El cociente de sets a lo largo de toda la competición, resultando vencedor el que más alto lo tenga.
- Tercero: El mayor cociente de puntos a lo largo de toda la competición.

El mismo criterio para determinar los puestos del 4º al 6º se utilizará para establecer el 7º y siguientes puestos.

- Si en algún/os grupos no se disputara la competición, el orden clasificatorio resultante de la aplicación del punto 10, solo con relación a los equipos inscritos (o de todos si no hubiera organizador), servirá para establecer el orden final de la competición según se establece en este punto. Quedará clasificado en la tercera posición de entre los tres equipos clasificados en la misma posición en la clasificación final de cada una de ellas, el equipo del grupo donde no se hubiera disputado. Si fuera más de un grupo donde no se disputara la competición, se aplicará entre ellos los criterios señalados en el punto 10, para determinar el mejor clasificado entre los que ocupen la misma posición.

10.- CLASIFICACION FINAL EN ALGUNO/S DE LOS GRUPOS EN LOS CUALES NO SE DISPUTA LA COMPETICION.

Si en alguno de los grupos no se disputara la competición, la clasificación final en ese grupo se obtendrá siguiendo los siguientes criterios:

- 1er puesto: Si hubiera algún equipo inscrito para la competición (salvo que previamente a la fecha tope de inscripción se hubiera comunicado por la RFEVB que no se disputa esa/s competición/s) pero por las causas que fueren ésta no se disputase, el primer puesto será, entre los equipos inscritos, para el equipo mejor clasificado entre ellos en sus ligas autonómicas, y en caso de ocupar el mismo puesto, el que tenga más equipos inscritos en la liga autonómica. Para determinar el orden de clasificación del resto de equipos, no inscritos, se seguirá el criterio señalado en el punto siguiente.

Si no hubiera equipos inscritos, el primer puesto será para el primer clasificado, de entre todos los primeros clasificados de las ligas autonómicas correspondientes a ese grupo, el que tenga más equipos inscritos en su liga autonómica.

- 2º y siguientes: el resto de clasificados en primera posición y sucesivas, en sus ligas autonómicas, quedando mejor clasificados entre los equipos que ocupen el mismo puesto, el que participe en la liga autonómica que tenga el mayor número de equipos inscritos.
- En caso de empate en el número de equipos inscritos en las ligas autonómicas, se aplicará para el desempate, el mismo criterio, aplicado a la temporada anterior. En caso de nuevo empate, se decidirá mediante sorteo.

11.- Cualquier cuestión que pudiera surgir no recogida en la normativa será resuelta por la RFEVB.